

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**INFORME DE HITO CONTROL
N° 030-2026-OCI/6403-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LA VICTORIA - LIMA - LIMA**

**PROYECTO: “CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE
UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL
CALLAO”**

**HITO DE CONTROL N° 9: INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA
N° 9**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 03 AL 09 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 17 DE JULIO DE 2026

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”**



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2026-OCI/6403-SCC

**PROYECTO: “CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS
E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL
CALLAO”**

HITO DE CONTROL N° 9: INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCES ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	20
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES.....	21
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 030-2026-OCI/6403-SCC

PROYECTO: “CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO”

HITO DE CONTROL N° 9: INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9

I. ORIGEN



El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones (en adelante “OCI Pronatel”), mediante Oficio N° 000214-2026-CG/OC6403 de 8 de abril de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 6403-2026-029, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS



2.1 Objetivo General

Establecer si el Programa Nacional de Telecomunicaciones (en adelante “Pronatel”), viene ejecutando el proyecto “Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao”, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 9039-PE de 16 de julio de 2020, Reglamento Nacional de Edificaciones, y normativa vigente y aplicable.



2.2 Objetivos Específicos

El objetivo específico correspondiente al Hito de Control N° 9: “Informe de Valorización de obra N° 9” es el siguiente:

- Determinar si la ejecución de las partidas correspondientes a la valorización N° 9 de la obra, se viene cumpliendo de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado y sus modificaciones, con las condiciones, criterios y sustento establecidos en la normatividad aplicable.
- Verificar que el expediente técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión aprobado por PRONATEL permita la ejecución oportuna de las obras previstas, así como evaluar el impacto que las modificaciones requeridas durante la etapa constructiva podrían generar en el cronograma y el cumplimiento del plazo contractual del proyecto.



III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 9: “Informe de Valorización de obra N° 9” y que ha sido ejecutado del 03 al 09 de julio de 2026; habiéndose realizado una visita a las instalaciones del Proyecto “Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao” (en adelante el “Proyecto”), ubicado en Av. El Sol S/N, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Descripción del Proyecto

Viabilidad del Proyecto

En el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Proyecto, registrado con Código Único de Inversiones N° 2459243, fue declarado viable el 29 de octubre de 2019, por un monto de ciento cincuenta millones quinientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con 38/100 Soles (S/ 150 575 145,38). Sin embargo, el 09 de junio de 2026 este monto fue actualizado, siendo el nuevo importe de Doscientos noventa millones quinientos setenta mil novecientos setenta y tres con 40/100 Soles (S/ 290 570 973,40).

Imagen n.º 1

Monto de Inversión del Proyecto

Datos generales del proyecto o inversión						
Código único de inversiones	2459243					
Nombre de la inversión	CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911 EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO					
Monto de la inversión	S/150,575,145.38					
Monto actualizado	S/290,570,973.40					
Lista de modificaciones en Fase de Ejecución						
Fecha de última modificación	Monto actualizado S/	Comentarios	Usuario	Tipo de documento	¿Es histórico?	Ver
9/06/2026 09:51:48	S/290,570,973.40	MODIFICACIONES EN LA FASE DE EJECUCION - INVIERTE	UP: UFMTC001 / UE: UBIMTC101		NO	 



© 2026 - Ministerio de Economía y Finanzas

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/traeListaEjecucionSimplePublica/2459243>

Datos del Proyecto:

El Proyecto, articulará las líneas de atención existentes como: la Central de Emergencias de la Policía Nacional del Perú (Línea 105), la Central de Emergencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (Línea 116), el Sistema de Atención Móvil de Urgencia (Línea 106) y el Programa Nacional Aurora (Línea 100).

En ese marco, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través del Programa Nacional de Telecomunicaciones (Pronatel), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Conocido también como Banco Mundial - BM), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 9039-PE (16 de julio del 2020) para la Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao.

El Proyecto consta de las siguientes partes¹:

- **Primera Parte – Infraestructura Física:** Corresponde a la ejecución de obras para la construcción de un edificio para la central 911 y dotación de todos los servicios básicos y mobiliario necesario para operar un sistema de respuesta a emergencias 911.
- **Segunda Parte - Plataforma Integrada:** Comprende la prestación de servicio para: i) Provisión de infraestructura digital para mejorar la capacidad de las entidades específicas de respuesta inicial ante emergencias con el objeto de planificar y responder eficazmente a las emergencias, a través de la coordinación del Sistema de Respuesta ante Emergencias 911, y ii) Integración de la línea 100 de atención de casos de violencia de género al Sistema de Respuesta ante Emergencias, para que dicha línea se beneficie de la plataforma 911 y ofrezca una mejor respuesta a situaciones de emergencia derivadas de la violencia de género, a través de la interconexión de ambos sistemas.
 - **Plataforma 911:** Comprende la provisión e instalación de equipos (software y hardware) para que los operadores de la línea 911 (primera línea de respuesta) comuniquen y transfieran información relevante estandarizada y unificada a las unidades de respuesta inicial (despachadores: segunda línea de respuesta) y a otras entidades pertinentes en caso de una emergencia.
 - **Equipos de comunicación de datos (centro de datos):** Comprende la prestación de servicio para la instalación de un centro de datos ubicado en el edificio de la central 911, que incluye todo el equipo necesario, tales como; enrutadores, conmutadores, firewalls, servidores, bases de datos, así como los gabinetes de comunicaciones necesarios.
 - **Redes de telecomunicaciones:** Comprende la prestación de servicio para la instalación de redes de comunicación para voz, video y datos.
- **Tercera Parte - Protocolos de atención en la central 911:** Corresponde a la prestación de servicio para aumentar la coordinación entre las diferentes unidades de respuesta a emergencias, mediante el desarrollo de protocolos y manuales de procedimiento requeridos para la adecuada puesta en marcha de un Sistema de Respuesta a Emergencias.
- **Cuarta Parte - Interconexión de las cámaras de video de la Policía Nacional a la plataforma 911.-** Corresponde a la prestación de servicio para la adquisición de equipos y software destinados a la interconexión con sistemas de videovigilancia entre la Policía Nacional y la Plataforma 911.
- **Quinta Parte - Uso y apropiación de la plataforma 911:** Comprende la prestación de servicio para aumentar la eficiencia del Sistema de Respuesta a Emergencias a través de:
 - i) Fortalecimiento de capacidades de los operadores, despachadores y demás funcionarios de las unidades de respuesta a emergencias, y ii) Promoción del uso correcto del Sistema de Respuesta a Emergencias 911 y, por lo tanto, reducción de las llamadas malintencionadas, a través de campañas de sensibilización.
 - **Fortalecimiento de capacidades.** Está referido a la prestación de servicio para el fortalecimiento de capacidades y la capacitación de los operadores, despachadores y

¹ Contrato de Préstamo N° 9039-PE de 16 de julio de 2020

otros funcionarios de las unidades de respuesta a emergencias de la central 911 y la línea 100 sobre el uso adecuado de la plataforma 911, incluida la aplicación de protocolos de respuesta a emergencias.

- **Creación de conciencia sobre el Sistema de Respuesta ante Emergencias 911.** Se refiere a la prestación de servicio para la sensibilización de la población de Lima Metropolitana y el Callao con respecto a la importancia del sistema 911 y el uso correcto del número de teléfono de emergencia 911, a través de campañas de comunicación, actividades de participación ciudadana y otras acciones de información y concientización necesarias.

- **Sexta Parte - Supervisión y gestión del Proyecto y estudios técnicos:** Se refiere a la prestación de servicio para: i) Seguimiento, evaluación y supervisión del Proyecto; ii) Actividades de fortalecimiento de capacidades, y iii) Realización de estudios técnicos.

Estado Situacional del Proyecto:

Mediante el Oficio n.º I000735-2026-MTC/24-OA, de 27 de junio de 2026, la Oficina de Administración de PRONATEL remitió al Órgano de Control Institucional (OCI) el **Informe n.º I000220-2026-MTC/24-DIOP-P911**, de 4 de junio de 2026, elaborado por el Coordinador General del Proyecto 911. Dicho informe presenta el estado de avance físico y financiero del proyecto por componentes, con información actualizada al mes de mayo de 2026.

Al cierre de mayo de 2026, el Proyecto 911 registra un avance financiero acumulado de **34,4 %**, equivalente a una ejecución de **US\$ 25 928 579,17** respecto del costo total actualizado del proyecto.

Avance de los componentes

Infraestructura física (Edificio Central 911)

Presenta un avance físico acumulado de **35,99%**. La construcción de la estructura del edificio muestra un buen nivel de avance en el sótano y en los tres primeros niveles, donde los elementos estructurales (columnas, vigas y losas) se encuentran prácticamente concluidos. Asimismo, continúan los trabajos de arquitectura, principalmente el tarrajeo de muros y el asentado de bloques en los niveles inferiores.

Plataforma Integral SAGE²

Registra un avance global de **68%**. El desarrollo del sistema informático se encuentra concluido al **100%**; sin embargo, las pruebas operativas ("marcha blanca") alcanzan un **55%**, mientras que la integración con las entidades participantes presenta un avance de **45%**.

Protocolos de atención

Este componente registra una ejecución financiera del **100%**. Actualmente se viene actualizando el catálogo de incidentes, el cual comprende **257 tipos de incidentes**.

Uso y apropiación del sistema

Se desarrollaron actividades de capacitación dirigidas al personal del **SAMU**, con **139 participantes**, y de la **Policía Nacional del Perú**, con **110 participantes**.

² **SAGE (Sistema de Atención y Gestión de Emergencias):** Plataforma tecnológica que integra la recepción, gestión y atención de las llamadas de emergencia del Sistema 911.

Próximos Hitos de Avance

Durante los siguientes meses, PRONATEL prevé concentrar sus esfuerzos en:

- Culminar el proceso de coafectación del terreno destinado al acceso del Edificio Central 911.
- Obtener la aprobación para iniciar los trabajos técnicos de integración con la Central 105 de la Policía Nacional del Perú.
- Continuar con la ejecución de la marcha blanca de la plataforma SAGE³ y con las actividades de capacitación a las entidades que utilizarán el Sistema 911.

Avance Financiero

De otra parte, en el Cuadro n.º 1 se presenta el detalle de los desembolsos realizados por partes o componentes del Proyecto, al mes de mayo de 2026, según Informe N° I000220-2026-MTC/24-DIOP-P911 de 04 de junio de 2026.

Cuadro n.º 1

Avance de ejecución financiera del proyecto

Categoría de gasto BIRF ⁴	Componentes del Proyecto	Costo del Proyecto actualizado US\$			Ejecución acumulada con corte al 31/05/2026 ⁵			Avance porcentual		
		Aporte local ⁶	End. Externo ⁷	Total	Aporte local	End. Externo	Total	Aporte local	End. Externo	Total
CATEGORIA 1 (Bienes, obras, servicios distintos de los de consultoría, servicios de consultoría y capacitación del Proyecto)	I. Infraestructura Física	24,713,920.39	18,026,890.00	42,740,810.39	2,642,573.57	12,303,965.24	14,946,538.81	10.7%	68.3%	35.0%
	II. Plataforma Integral	8,538,772.00	16,476,081.00	25,014,853.00	913,354.00	5,188,269.00	6,101,623.00	10.7%	31.5%	24.4%
	III. Protocolos de Atención*	11,873.00	83,613.00	95,486.00	11,873.00	83,613.00	95,486.00	100%	100%	100%
	IV. Interconexión con sistemas de videovigilancia de la PNP - 105	1,240,063.00	73,920.00	1,313,983.00	0.00	0.00	0.00	0.0%	0.0%	0.0%
	V. Uso y Apropriación de Plataforma 911	197,111.00	152,539.00	349,650.00	70,808.88	60,444.00	131,252.88	35.9%	39.6%	37.5%
CATEGORIA 2 (Bienes, servicios distintos de los de consultoría y servicios de consultoría del Proyecto)	Supervisión de la Inversión	703,610.00	777,084.00	1,480,694.00	127,655.31	735,809.13	863,464.44	18.1%	94.7%	58.3%
	Gestión del Programa	2,520,909.87	0.00	2,520,909.87	1,892,685.04		1,892,685.04	75.1%		75.1%
	Expediente Técnico *	201,691.00	733,873.00	935,564.00	201,691.00	733,873.00	935,564.00	100%	100%	100%
Sub total concertado		38,127,950	36,324,000	74,451,950	5,860,640.80	19,105,973.37	24,966,614.17	15.4%	52.6%	33.5%

³ SAGE (Sistema de Atención y Gestión de Emergencias): Plataforma tecnológica que integra la recepción, gestión y atención de las llamadas de emergencia del Sistema 911.

⁴ BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), entidad que financia parcialmente el Proyecto 911 mediante un préstamo.

⁵ Ejecución acumulada: Monto de recursos efectivamente ejecutados o desembolsados al 31 de mayo de 2026.

⁶ Aporte local: Recursos financiados por el Estado peruano (contrapartida nacional).

⁷ Endeudamiento externo: Recursos provenientes del préstamo otorgado por el BIRF.

Categoría de gasto BIRF ⁴	Componentes del Proyecto	Costo del Proyecto actualizado US\$			Ejecución acumulada con corte al 31/05/2026 ⁵			Avance porcentual		
		Aporte local ⁶	End. Externo ⁷	Total	Aporte local	End. Externo	Total	Aporte local	End. Externo	Total
	Costo de Control Concurrente (Transferencia financiera hacia la CGR)	961,965	0	961,965	961,965.00	0	961,965.00	100%		100%
	Costo de Inversión actualizado	39,089,915	36,324,000	75,413,915	6,822,605.80	19,105,973.37	25,928,579.17	17.5%	52.6%	34.4%

Fuente: Informe N° I000220-2026-MTC/24-DIOP-P911 de 04 de junio de 2026.

4.2 Proceso en Curso Relacionado al Hito de Control

El proceso en curso, materia del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, corresponde al Hito de Control N° 9: "Informe de valorización de obra N° 9" relacionado a la ejecución del Proyecto que está a cargo de Pronatel.

Suscripción de Contrato para la Ejecución de Obra del Edificio de la Central 911

Con Informe n.° 0244-2024-MTC/24.09.01, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprobó la consistencia del componente **Infraestructura Física, Plataforma Digital y Protocolos de Atención** del Proyecto 911. Posteriormente, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 161-2024-MTC/24, de 13 de setiembre de 2024, se aprobó administrativamente el **Expediente Técnico del edificio del proyecto denominado "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"**, con Código Único de Inversiones N.° 2459243, con un presupuesto ascendente a **S/ 81 049 351,18**, incluido IGV, con precios referidos al 31 de mayo de 2024.

Como parte del proceso de contratación, el 27 de setiembre de 2024 la Coordinación General del Proyecto 911 notificó la conformación del **Comité de Evaluación y Recepción de Ofertas**, mediante el documento denominado *Designación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas N.° 005-2024-MTC/24.09.01-CG911*. Posteriormente, el 26 de diciembre de 2024, el Comité de Evaluación remitió al Banco Mundial el **Informe de Evaluación de las Ofertas** del proceso de Selección de Ofertas (SDO) N.° PEPRONATEL-314271-CW-RFB "Ejecución de la obra del edificio de la Central 911", para su revisión y No Objeción.

En dicho informe, el Comité de Evaluación concluyó que, "Con el fin de optimizar y resguardar el buen uso de los recursos del Estado, el Comité de Evaluación recomienda se declare desierto el proceso de licitación SDO N° PEPRONATEL-314271-CW-RFB "Ejecución de Obra de la Central 911" tomando en cuenta que las ofertas presentadas representan aproximadamente más del 100% que el monto estimado en el expediente técnico aprobado por el Pronatel". Es de precisar que, el monto estimado del valor de la obra según el expediente técnico es de ochenta y un millones cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y uno con 18/100 soles (S/ 81 049 351,18); sin embargo, los precios ofertados fueron: Ciento sesenta y tres millones dos mil trescientos nueve con 15/100 soles (S/ 163 002 309,15) y Ciento setenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte con 50/100 soles (S/ 177 545 420,50).

En atención a ello, la Coordinación del Proyecto 911 remitió el informe al Banco Mundial, con la finalidad obtener la **No Objeción** correspondiente. Mediante correo electrónico de 24 de enero de

2025, el Banco Mundial emitió su opinión respecto al Informe sobre la evaluación de las ofertas emitido por el Comité de Evaluación, en el cual refieren, "el Banco considera que rechazar las ofertas no optimiza el valor por el dinero, especialmente teniendo en cuenta que este es el segundo proceso de contratación para esta obra. Además, no se han identificado elementos que sugieran que un nuevo proceso de licitación podría obtener un resultado diferente, lo que conlleva el riesgo de que la demora en el inicio de la obra afecte el financiamiento del préstamo y la continuidad del Proyecto, dado el plazo de cierre actual. Por otro lado, se identificó que un proceso de negociación con el consorcio que presentó la oferta más baja evaluada podría beneficiar a Pronatel, ya que existen elementos que podrían ajustarse sin comprometer la calidad y las condiciones técnicas requeridas en la SDO".

En esa línea, mediante Carta S/N de 30 de enero de 2025, el Banco Mundial reiteró que declarar desierto el proceso no optimizaría la eficiencia del proceso de contratación, recomendando evaluar la posibilidad de iniciar un proceso de negociación con el postor que presentó la oferta más baja evaluada, tal como se muestra, "el Banco considera que rechazar las ofertas no optimiza el valor por el dinero, ni la eficiencia del proceso, especialmente teniendo en cuenta que este es el segundo proceso de contratación para esta obra. Además, no se han identificado elementos que sugieran que un nuevo proceso de licitación podría obtener un resultado diferente, lo que conlleva el riesgo de que la demora en el inicio de la obra afecte el financiamiento del préstamo y la continuidad del Proyecto, dado el plazo de cierre actual".

En cumplimiento de lo señalado, el **14 de febrero de 2025** se llevó a cabo la etapa de negociación, mediante la cual el licitante se comprometió a evaluar su oferta presentada el **18 de noviembre de 2024** y presentar una **oferta mejorada**, pudiendo proponer transferencia de riesgos sin afectar la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.61 de las Regulaciones de Adquisiciones.

Posteriormente, el 28 de febrero de 2025, el licitante presentó su oferta mejorada, la cual ascendió a S/ 157 898 688,14 (Ciento cincuenta y siete millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 14/100 soles).

Debido al incremento existente entre el monto de inversión del componente infraestructura aprobado en el expediente técnico y el monto de la oferta mejorada, el Comité de Evaluación solicitó a la Coordinación General del Proyecto 911, mediante Informe N° 001-2025-MTC/CREP005-2024 de 11 de marzo de 2025, informar sobre el **análisis de viabilidad y la disponibilidad presupuestal** para continuar con el proceso de contratación.

Respecto al monto de inversión del componente de infraestructura, cabe precisar que el monto declarado viable ascendía a **S/ 52 235 530,54**, el cual se incrementó a **S/ 81 049 351,18** con la aprobación del expediente técnico, y posteriormente alcanzaría **S/ 157 898 688,14** con la oferta mejorada del licitante.

En atención a ello, mediante correo electrónico de 12 de marzo de 2025, se consultó a la especialista de infraestructura respecto a si la oferta presentada mantenía la **concepción técnica del proyecto** o si presentaba variaciones que pudieran alterarla. Ese mismo día, la especialista respondió que **la oferta mantenía la concepción técnica del proyecto**.

Respecto al monto de inversión del componente de infraestructura, cabe precisar que el monto declarado viable ascendía a **S/ 52 235 530,54**, el cual se incrementó a **S/ 81 049 351,18** con la aprobación del expediente técnico, y posteriormente alcanzaría **S/ 157 898 688,14** con la oferta mejorada del licitante.



De acuerdo con ello, el monto del componente de infraestructura presenta una **variación de 55,16% entre la viabilidad y el expediente técnico aprobado**, y una **variación de 202,28% entre la viabilidad y la oferta mejorada del licitante**, conforme se detalla en el Cuadro n.º 2.

Cuadro n.º 2
Variación del monto de inversión del componente infraestructura del proyecto 911

Nº	Descripción	Monto	Variación monto respecto a viabilidad	Variación porcentual respecto a viabilidad
1	Monto de inversión del componente infraestructura viable.	S/ 52 235 530,54	—	—
2	Monto de inversión del componente infraestructura con consistencia y resolución de aprobación de su Expediente Técnico (Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2024-MTC/24).	S/ 81 049 351,18	S/ 28 813 820,64	55.16%
3	Monto de inversión del componente infraestructura con oferta mejorada del licitante.	S/ 157 898 688,14	S/ 105 663 157,60	202.28%

Fuente: Informe N° I000313-2025-MTC/24-DIOP-CSA de 20 de marzo de 2025.

Posteriormente, mediante Acta N° 002 - Comité de Evaluación 001-2025-MTC/24.09.01-CG911 de 8 de abril de 2025, se concluyó aceptar los términos de la oferta mejorada final presentada por el **CONSORCIO PP911**, la cual incluía un anticipo del 15% garantizado mediante garantía bancaria conforme a las condiciones contractuales establecidas, tal como se muestra: *"Aceptar los términos ofertados en la oferta mejorada final presentada por el CONSORCIO PP911, que incluye el anticipo del 15% (CGC 53.1 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato), que debe ser garantizada por una garantía bancaria emitida por un banco que se encuentre bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (AFP), o estar considerada en cualquiera de los países elegibles o en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría (de cualquier de los países elegibles) que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú y que tenga en ambos casos el respaldo de un banco Peruano (Corresponsalia bancaria); y a su vez, Notificar al CONSORCIO PP 911 el cierre de negociación y remitir copia del acta"*.

En ese contexto, el **10 de abril de 2025**, el Banco Mundial emitió su **No Objeción** a la propuesta de adjudicación al CONSORCIO PP911 por el monto negociado de **S/ 157 898 688,14**.

Posteriormente, Pronatel remitió al CONSORCIO PP911 la **Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato "Ejecución de Obra de la Central 911"**, iniciándose el plazo suspensivo correspondiente, el cual culminó el **28 de abril de 2025**.

Seguidamente, la Entidad suscribió el **Contrato n.º 02-2025-MTC/25**, el **15 de mayo de 2025**, con el **CONSORCIO 911 CEMOSA-HYTSA**, para la supervisión de la ejecución de la obra del edificio de la Central 911, por el monto de **S/ 5 899 854,18**, incluido IGV, y con un plazo de ejecución de **18 meses**. Asimismo, el **9 de junio de 2025**, la Entidad suscribió el **Contrato N.º 003-2025-MTC/24** con el **CONSORCIO PP 911**, para la ejecución de la obra de la Central 911, por el monto de **S/ 157 898 688,14**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de **480 días calendario**, más dos meses adicionales para la recepción y liquidación de obra.

Posteriormente, el **8 de agosto de 2025**, la Entidad realizó la **entrega del terreno**, con la participación de la Supervisión. De acuerdo con el Acta de Acuerdos sobre cumplimiento de condiciones contractuales del Contrato N.º 003-2025-MTC/24, el **Gerente de Proyecto comunicó al Consorcio PP911 que el inicio de obra sería el 25 de agosto de 2025**, conforme a lo establecido en la cláusula CGC 1.1 (dd) del Contrato. Asimismo, mediante **asiento N.º 01 de fecha 27 de agosto de 2025**, el contratista registró la **apertura del cuaderno de incidencias de obra** del proyecto.

Finalmente, de acuerdo con la Valorización N° 9 correspondiente al periodo 26 de abril al 31 de marzo de 2026, se reportó un avance físico mensual de 5,23% y un avance acumulado ejecutado de 35,99%.

4.3 Inspección física de la Obra.



Los días **3 y 6 de julio de 2026**, la Comisión de Control efectuó una inspección física a la obra correspondiente al **Proyecto 911**, ubicada en la avenida El Sol s/n, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de verificar el estado de avance de los trabajos ejecutados.

Los resultados de la inspección se encuentran consignados en el **Acta de Inspección Selectiva n.º 003-2026-OCI-PRONATEL-P911**, de **6 de julio de 2026**, la cual se incorpora como **Apéndice n.º 3** del presente informe.



Asimismo, en el **Apéndice n.º 4** se presenta la **Ficha Técnica del Proyecto**, que contiene la información relevante de la intervención objeto del servicio de control.

4.4 Actividades que forma parte del Hito de Control



Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 9: "Informe de Valorización de obra N° 9", y que se evaluaron son las siguientes:

- Ejecución del Contrato N° 003-2025-MTC/24 "Ejecución de la Obra de la Central 911" correspondiente al componente infraestructura física del Proyecto.
- Revisión del expediente técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión, aprobado por PRONATEL e incorporado como documento contractual, a fin de verificar que la solución técnica prevista permita la ejecución oportuna de las obras y evaluar el impacto de las modificaciones requeridas durante la etapa constructiva en el cronograma y en el plazo contractual del proyecto.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 9 "Informe de Valorización de Obra N° 9", así como de la visita de inspección realizada, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao", la cual se expone a continuación:

1. LA SOLUCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN PREVISTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DEFINICIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE HA ORIGINADO LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES A LA RUTA CRÍTICA Y LA REPROGRAMACIÓN DEL CRONOGRAMA DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL DEL PROYECTO

- a) Como resultado de la revisión del Expediente Técnico, del Contrato n.° 003-2025-MTC/24, de la documentación remitida por PRONATEL mediante Oficio n.° 1000735-2026-MTC/24-OA, de 27 de junio de 2026, y de la inspección física realizada por la Comisión de Control, se verificó que la solución técnica prevista en el Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión⁸, incorporado como documento contractual para la ejecución de la obra, **se encuentra pendiente de definición durante la ejecución contractual**, situación que ha originado la incorporación de nuevas actividades a la ruta crítica del proyecto y la reprogramación de la fecha prevista de culminación de la obra.

Para la elaboración del Expediente Técnico del Edificio de la Central 911, PRONATEL suscribió el Contrato n.° 09-2023-MTC/24-BIRF, de 7 de julio de 2023, con la empresa **Puerta de Tierra S.A.**. Como parte del desarrollo del Expediente Técnico, el Sistema de Utilización en Media Tensión obtuvo la **Conformidad Técnica** de la empresa concesionaria de distribución eléctrica **Luz del Sur S.A.A.**, mediante Carta n.° DPMC.3598545-Exp.0680529-MT, de 12 de abril de 2024, cuya vigencia fue establecida en dos (2) años.

Posteriormente, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 161-2024-MTC/24**, de 13 de setiembre de 2024, PRONATEL aprobó administrativamente el **Expediente Técnico del Edificio de la Central 911** del proyecto "*Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao*", constituyéndose dicho expediente en el documento técnico que sustentó la contratación y la ejecución de la obra, incluyendo entre sus especialidades el **Sistema de Utilización en Media Tensión**. Para la ejecución de esta especialidad resultaba necesaria la obtención de las autorizaciones y permisos municipales aplicables.

No obstante, durante la ejecución contractual, la **Municipalidad Distrital de Chorrillos**, mediante **Carta n.° 000209-2026-MDCH/SGOP**, de 11 de mayo de 2026, comunicó la improcedencia de la autorización para la ejecución de la solución técnica prevista en el **Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión**, al señalar que esta debía adecuarse a lo dispuesto en la **Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 30477**. Conforme se cita a continuación:

"(...) Se informa que la normativa vigente, particularmente las disposiciones de Osinergmin, prohíbe la instalación de Puestos de Medición a la Intemperie (PMI); asimismo, de acuerdo con la Ley n.° 30477, que regula la ejecución de obras de servicios públicos en áreas de dominio público, en su Primera Disposición Complementaria Final se establece que las instalaciones eléctricas en media tensión y los puestos de medición a la intemperie (PMI), contemplados por el Código Nacional de Electricidad – Utilización, deben ser ubicados en forma subterránea. Excepcionalmente, se permite la instalación de dichos elementos cuando sean ubicados en postes o subestaciones eléctricas existentes. (...)"

⁸ **Sistema de Utilización en Media Tensión:** Es aquel constituido por el conjunto de instalaciones eléctricas de Media Tensión, comprendida desde el punto de entrega hasta los bornes de Baja Tensión del transformador, destinado a suministrar energía eléctrica a un predio. Estas instalaciones pueden estar ubicadas en la vía pública o en propiedad privada, exceptuándose la Subestación, la cual siempre deberá instalarse en la propiedad del interesado. **Fuente:** Resolución Directoral n.° 018-2002-EM/DGE, que aprueba la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución"

Posteriormente, mediante Informe n.° I000224-2026-MTC/24-DIOP-P911, de 5 de junio de 2026, PRONATEL informó la necesidad de evaluar una nueva solución técnica, actualizar la ingeniería del Sistema de Utilización en Media Tensión y efectuar nuevas gestiones técnicas y administrativas para viabilizar su ejecución.

Como consecuencia de dicho pronunciamiento, el Contratista presentó la **Solicitud de Información (RDI) n.° 121-26 "Afectación de trabajos en red externa de Media Tensión"**, de 19 de mayo de 2026, mediante la cual informó que la solución técnica prevista en el Expediente Técnico no podía ejecutarse en las condiciones originalmente consideradas y solicitó la definición de una alternativa técnica para continuar con la ejecución del Sistema de Utilización en Media Tensión.

Asimismo, la Comisión de Control verificó que dicha situación fue incorporada por el contratista en el documento **"Cronograma de Seguimiento Mensual – Corte a mayo de 2026 – Proyección junio de 2026"**, mediante la incorporación de nuevas actividades relacionadas con la actualización del Sistema de Utilización en Media Tensión, las coordinaciones con la empresa concesionaria de distribución eléctrica, la obtención de autorizaciones y la ejecución de las obras de media tensión, modificando la configuración de la ruta crítica del proyecto y reprogramando la fecha prevista de culminación de la obra del **17 de diciembre de 2026 al 18 de enero de 2027**, lo que representa un desfase acumulado de treinta y dos (32) días calendario respecto de la programación contractual. Lo señalado se sustenta en el siguiente extracto del referido cronograma

(...)
6 RUTA CRÍTICA
(...)

Asimismo, en la presente actualización del cronograma se evidencia una variación en la configuración de la ruta crítica respecto a la Línea Base 0 del proyecto, originada principalmente por el impacto asociado a las actividades de la red de media tensión. Como consecuencia de ello, la ruta crítica presenta actualmente un desfase acumulado de 32 días calendario respecto a la programación contractual inicial
(...)"

Imagen n.° 2

Incorporación de nuevas actividades del Sistema de Utilización en Media Tensión en la ruta crítica del proyecto y desplazamiento de la fecha prevista de terminación de la obra

CONSORCIO PP911			CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E INFORMACIÓN MEDIANTE UN NÚMERO ÚNICO 911, EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO - PROYECTO 911		
			CONTRATO: N.º 003-2025-PP-024		
			RUTA CRÍTICA - CRONOGRAMA MAYO 2026		
ACTIVIDAD	Inicio	Fin	Budget Total Cost		
EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA CENTRAL 911 - 100%	21/05/26	18/01/27	\$1,188,474.52		
INICIACIÓN	17/03/26	18/03/27	\$0.00		
42400 PLAN DE OBRA	17/03/26	17/03/26	\$0.00		
HITOS CONTRACTUALES					
42100 FIN CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN	17/12/26	17/12/26	\$0.00		
HITOS PLANIFICADOS					
42100 FIN PREVISTO DE TERMINACIÓN	18/01/27	18/01/27	\$0.00		
HITOS INTERMEDIOS					
42100 FIN DE TRABAJOS	05/01/27	05/01/27	\$0.00		
GESTIÓN	21/05/26	18/01/27	\$0.00		
PRONATEL - EMISIÓN DE CERTIFICADO DE TERMINACIÓN	05/01/27	05/01/27	\$0.00		
PRONATEL - EMISIÓN DE CERTIFICADO DE TERMINACIÓN POR PARTE	18/01/27	18/01/27	\$0.00		
APROBACIONES - PRONATEL					
42400 RESPUESTA DEL RIESGO DE OBRA - PRONATEL	21/05/26	18/01/27	\$0.00		
42400 NUEVO EXPEDIENTE DEL DISEÑO DEL PRONATEL	04/01/27	18/01/27	\$0.00		
42400 NUEVA REVISIÓN POR PROBLEMA DE RIESGO DE OBRA - LUD	21/05/26	18/01/27	\$0.00		
42400 NUEVA REVISIÓN POR EL PROBLEMA DE RIESGO DE OBRA - LUD	21/05/26	18/01/27	\$0.00		
CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN					
41000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	01/06/26	18/01/27	\$1,188,474.52		
SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.5KV	01/06/26	18/01/27	\$1,188,474.52		
41000 EQUIPOS MEDIA TENSIÓN	14/10/26	18/01/27	\$1,179,036.00		
42100 PRELIMINAR Y COORDINAMIENTO - EQUIPOS MEDIATENSION	15/01/27	05/01/27	\$0.00		
42100 CANALIZACIÓN MEDIA TENSIÓN	01/06/26	18/01/27	\$0.00		
42100 PROGRAMACIÓN DE MATERIALES - CANALIZACIÓN MEDIA TENSIÓN	01/06/26	18/01/27	\$0.00		
42100 INSTALACIÓN - CANALIZACIÓN MEDIA TENSIÓN RED INTER	25/01/27	18/01/27	\$0.00		
42100 INSTALACIÓN - CANALIZACIÓN MEDIA TENSIÓN RED EXTER	25/01/27	18/01/27	\$0.00		
42100 PROBLEMA Y COORDINAMIENTO - CANALIZACIÓN MEDIA TE	25/01/27	18/01/27	\$0.00		

El hito "Fin Contractual de Terminación" permanece fijado para el 17 de diciembre de 2026, mientras que el hito "Fin Previsto de Terminación" se reprograma para el 18 de enero de 2027

Incorporación de nuevas actividades no contempladas en la programación contractual inicial para viabilizar el suministro eléctrico definitivo del proyecto

Fuente: Cronograma de Seguimiento Mensual Corte a mayo de 2026 – Proyección a junio de 2026, emitido el 1 de junio de 2026 por el Consorcio PP911

En ese sentido, durante la inspección física realizada los días 3 y 6 de julio de 2026, conforme consta en el Acta de Inspección Selectiva n.º 003-2026-OCI-PRONATEL-P911, la Comisión de Control verificó que la **solución técnica definitiva para el Sistema de Utilización en Media Tensión permanecía pendiente de definición**, habiéndose informado que se continuaban realizando coordinaciones técnicas con **OSINERGMIN, Luz del Sur S.A.A. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos** para evaluar las alternativas que permitan viabilizar el suministro eléctrico definitivo del proyecto.

Por lo tanto, a la fecha de ejecución del presente servicio de control, la solución técnica definitiva para el Sistema de Utilización en Media Tensión se encontraba pendiente de definición, especialidad comprendida en el Expediente Técnico aprobado y necesaria para la implementación del suministro eléctrico definitivo de la Central 911.

- b) La situación descrita no ha considerado la normatividad y estipulaciones contractuales aplicables a la condición:

- **Ley n.º 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, publicada el 29 de junio de 2016**

"(...)

Primera Disposición Complementaria Final

"(...)

Las instalaciones eléctricas en media tensión y los puestos de medición a la intemperie contemplados por el Código Nacional de Electricidad - Utilización, se ubicarán en forma subterránea; excepcionalmente, podrán instalarse cuando se ubiquen en postes o subestaciones eléctricas existentes.

"(...)" (El subrayado es agregado)

- **Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 161-2024-MTC/24, de 13 de setiembre de 2024, mediante la cual se aprueba administrativamente el Expediente Técnico del Edificio de la Central 911 del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" (CUI N.º 2459243)**

"(...)

Artículo 1.- Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Edificio de la Central 911 del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao

"(...)" (El subrayado es agregado)

- **Resolución Directoral N.º 018-2002-EM-DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución, del 25 de setiembre de 2002**

"(...)

4. DISPOSITIVOS LEGALES A CONSULTAR

Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N.º 25844, su Reglamento D.S. N.º 009-93-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, Código Nacional de Electricidad Suministro, Código Nacional de Electricidad Utilización, Norma de Terminología y Simbología, demás Normas DGE relacionadas al tema, Reglamento Nacional de Construcción; Ordenanzas Municipales aplicables y demás dispositivos legales vigentes.

"(...)

8. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

8.1 Del Interesado

"(...)

8.1.2 Obtener de la municipalidad respectiva lo siguiente:

"(...)

c) Permiso municipal en caso que corresponda.

(...) (El subrayado es agregado)

- c) La situación antes descrita genera el riesgo de afectar la continuidad y oportunidad de la ejecución de las actividades necesarias para la implementación del suministro eléctrico definitivo de la Central 911, pudiendo ocasionar mayores retrasos en la ejecución de la obra y comprometer el cumplimiento del plazo contractual del proyecto, así como el logro oportuno de los objetivos previstos para su puesta en operación.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 9: Informe de Valorización de Obra N° 9 se encuentra detallada en el **Apéndice N° 1**, del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCES ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES



Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales el Programa Nacional de Telecomunicaciones aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas o éstas no ha sido comunicadas a la Comisión de Control, se detalla en el **Apéndice N° 2**.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 9: "Informe de Valorización de obra N° 9", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto: "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES



1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 9: "Informe de Valorización de obra N° 9", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto: "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante un Número Único 911 en Lima Metropolitana y el Callao".
2. Hacer de conocimiento a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Telecomunicaciones que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Victoria, 17 de julio de 2026.



Edward Calderón Calienes
Supervisor



Julio Alberto Loo Roldán
Jefe de Comisión



Miguel Ángel Espinoza Meza
Integrante



Jimmy John Romero Vega
Jefe del Órgano de Control Institucional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

La Victoria, 21 de Julio de 2026

OFICIO N° 000386-2026-CG/OC6403

Señor

Javier Constantino Carranza Veramendi

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Telecomunicaciones - Pronatel

Av. Paseo de la República Nro. 1645 (Edif. Harley Davidson Piso 12-13-14)

Lima/Lima/La Victoria

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 030-2026-OCI/6403-SCC

Ref. : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", , aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan .

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 09 "Informe de Valorización de obra N° 09", del proyecto **"Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"**, comunicamos que se ha identificado la situación adversa en el Informe de Hito de Control N° 030-2026-OCI/6403-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jimmy John Romero Vega

Jefe del Órgano de Control Institucional del
Programa Nacional De Telecomunicaciones
(Pronatel)

Contraloría General de la República

(JRV/jlr)

Nro. Emisión: 00983 (6403 - 2026) Elab:(U17676 - 6403)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000031-2026-CG/6403

DOCUMENTO : OFICIO N° 000386-2026-CG/OC6403

EMISOR : JIMY JOHN ROMERO VEGA - JEFE DE OCI - PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAVIER CONSTANTINO CARRANZA VERAMENDI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20604676372

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 31

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 09 "Informe de Valorización de obra N° 09", del proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao", comunicamos que se ha identificado la situación adversa en el Informe de Hito de Control N° 030-2026-OCI/6403-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 030-2026-OCI/6403-SCC
2. OFICIO N° 000386-2026-CG/OC6403
3. APENDICES





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000386-2026-CG/OC6403

EMISOR : JIMY JOHN ROMERO VEGA - JEFE DE OCI - PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAVIER CONSTANTINO CARRANZA VERAMENDI

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 09 "Informe de Valorización de obra N° 09", del proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao", comunicamos que se ha identificado la situación adversa en el Informe de Hito de Control N° 030-2026-OCI/6403-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20604676372**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000031-2026-CG/6403
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 030-2026-OCI/6403-SCC
3. OFICIO N° 000386-2026-CG/OC6403
4. APENDICES

NOTIFICADOR : EDWARD CALDERON CALIENES - PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





Rosa Estela Araujo Gamarra <raraujo@pronatel.gob.pe>

Mesa de Partes Digital – Documento Registrado

mpd@pronatel.gob.pe <mpd@pronatel.gob.pe>
Para: raraujo@pronatel.gob.pe

21 de julio de 2026 a las 10:52 a.m.



MESA DE PARTES DIGITAL ► PRONATEL

Estimado(a):

ROMERO VEGA JIMY JOHN

Su/s documento/s con número de solicitud N° 026066-2026, ha/n sido registrado/s con el número de expediente N° 2026-0027208, con fecha 21/07/2026, para su atención.

A continuación detallamos los archivos remitidos:

- OFICIO_000386_2026_OC6403.pdf

ANEXOS:

- APENDICES_INFORME_DE_CONTROL_N_030_2026_OCI_P911_HITO_9.pdf

- INFORME_DE_HITO_DE_CONTROL_N_030_2026_OCI_P911_HITO_9.pdf

Para efectuar el seguimiento de su expediente, usted deberá ingresar a través del siguiente enlace:
<https://sgd.pronatel.gob.pe/consulta/inicio.do>

Atentamente,
Coordinación de Gestión Documental y Atención al Ciudadano
Programa Nacional de Telecomunicaciones
Central telefónica: (01) 488-0940 Anexo 1100 – 1104 / 908889221
E-mail: atencionalciudadano@pronatel.gob.pe



La recepción NO da conformidad al contenido